



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AMOTAPE

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 27-2024-MDA/GM

Amotape, 28 de agosto de 2024.

VISTO:



El Informe Legal N° 165-2024-MDA/OAL, de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 0488-2024-MDA-OPP, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Legal N° 162-2024-MDA/OAL, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 479-2024-MDA-UP, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Personal; Resolución de Alcaldía N° 213-2024-MDA/ALC, de fecha 09 de agosto del 2024; documentos referidos a la **"LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES DEL EX TRABAJADOR JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 43-2024-MDA/ALC, de fecha 01 de marzo del 2024, se DESIGNÓ al Tec. en Cont. JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS, identificado con DNI N° 70938965, en el cargo de Responsabilidad directiva como JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 213-2024-MDA/ALC, de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió a través de su ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Tec. en Cont. JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS, identificado con DNI N° 70938965, debiendo desempeñar funciones hasta el día 09 de agosto del 2024, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad.

Que, mediante el Informe N° 479-2024-MDA-UP, de fecha 16 de agosto del 2024, la Responsable de la Unidad de Personal, solicita Certificación Presupuestal por el monto total de S/. 2,106.51 (Dos Mil Ciento Seis con 51/100 soles); correspondiendo al ex trabajador el monto de S/. 1,832.48 (Mil Ochocientos Treinta y Dos con 48/100 soles), asimismo, para el concepto de AFP un monto de S/. 155.03 (Ciento Cincuenta y Cinco con 03/100 soles) y para ESSALUD un monto de S/. 119.00 (Ciento Diez y Nueve con 00/100 soles), para poder pagar la liquidación del ex trabajador JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS; adjuntando para ello la hoja de liquidación del trabajador.

Que, del cálculo de las liquidaciones a favor del ex servidor JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS bajo el Régimen Laboral D.L N° 276, se establece el neto a pagar es por la suma de S/. 1,832.48 (Mil Ochocientos Treinta y Dos con 48/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **AMOTAPE**

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

Que, en la determinación de cálculo de la liquidación de beneficios sociales, de fecha 16 de agosto del 2024, detalla que, el ex servidor, inició sus labores el 01 de marzo del 2024, teniendo el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE**, y terminó sus labores el 09 de agosto del 2024, cuyo tiempo de servicio es de 0 año 05 meses y 09 días, bajo el Régimen Laboral del D.L N° 276.

Asimismo, a través del informe se detalla que, según el cálculo de liquidación, por los 05 meses y 07 días de servicios, la suma a la que se asciende es de S/. 1,832.48 (Mil Ochocientos Treinta y Dos con 48/100 soles) por concepto de liquidación de beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios; asimismo, se precisa el monto de AFP un monto de S/. 155.03 (Ciento Cincuenta y Cinco con 03/100 soles) y para ESSALUD un monto de S/. 119.00 (Ciento Diez y Nueve con 00/100 soles).



Que, se precisa en dicho informe que el ex servidor **JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS**, le corresponde el monto de **S/. 1,832.48 (Mil Ochocientos Treinta y Dos con 48/100 soles)** por el cálculo de pago de liquidación de beneficios sociales.

Que, mediante el Informe Legal N° 162-2024-MDA/OAL, de fecha 21 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Amotape y en cumplimiento de sus funciones, EMITA la respectiva **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, certificación presupuestal para la aprobación de la liquidación de beneficios sociales a favor del ex trabajador municipal **JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS** por el monto total de S/2,106.51 (Dos Mil Ciento Seis con 51/100 soles); correspondiendo el monto neto a pagar de S/. 1,832.48 (Mil Ochocientos Treinta y Dos con 48/100 soles), asimismo, se precisa el monto de S/ 155.03 (Ciento Cincuenta y Cinco con 03/100 soles) por concepto de aporte obligatorio AFP y S/119.00 (Ciento Diez y Nueve con 00/100 soles) por el aporte de ESSALUD; cuyo trabajador inició sus labores el 01 de marzo de 2024, teniendo el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Amotape hasta el 09 de agosto de 2024, bajo el Régimen Laboral es D.L N° 276; debido a que dicha liquidación efectuada por el Jefe de la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de Amotape debió haberse efectuado de acorde al literal C del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276.

Que, con base en ello, a través del Informe N° 0488-2024-MDA-OPP, de fecha 23 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000349, por el monto de S/. 2,106.51 (Dos Mil Ciento Seis con 51/100 soles), certificación presupuestal que garantiza la aprobación del cálculo de la liquidación de beneficios sociales del ex servidor **JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS**.

Que, el literal C del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, señala que, la compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el **importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios** o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 24° Literal d) establece que los servidores de la carrera pública, tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas".

Que, el numeral 34.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece: "34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como **cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados**, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **AMOTAPE**

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto...”.

Que, en dicho sentido, el derecho a los beneficios sociales, es un derecho social de primera generación, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto al sector privado como público, siendo estos últimos los principalmente obligados, dada su posición como integrantes de la administración pública del Estado; por lo que, resulta necesario se apruebe el pago de beneficios sociales a favor del ex servidor de cargo **JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS**, conforme a la liquidación de beneficios sociales y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000349, por el monto S/. 2,106.51 (Dos Mil Ciento Seis con 51/100 soles), correspondiendo al ex trabajador el monto de S/. 1,832.48 (Mil Ochocientos Treinta y Dos con 48/100 soles), asimismo, se precisa el monto de S/ 155.03 (Ciento Cincuenta y Cinco con 03/100 soles) por concepto de aporte obligatorio AFP y S/119.00 (Ciento Diez y Nueve con 00/100 soles) por el aporte de ESSALUD.

Que, por intermedio de la Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDA/ALC, de fecha 13 de agosto de 2024, se aprueba la desconcentración de competencias, atribuciones y facultades decisorias de parte de la autoridad superior hacia los niveles jerárquicos inferiores de la Municipalidad Distrital de Amotape; en cuyo artículo sexto se delega al Gerente designado de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Amotape, las siguientes atribuciones y facultades: “(...) **21. Autorizar el pago por compensación de tiempos de servicios, vacaciones truncas o todo beneficio laboral de aquellos trabajadores o servidores públicos bajo los regímenes generales del sector público**”.

Que, respecto al órgano competente para su pronunciamiento, conforme lo establece el literal i) del artículo IV del título preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal, debiendo a través de la respectiva Resolución Gerencial, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de beneficios sociales de los ex servidores directivo y de confianza.

Que, actuando con plena legitimidad, por los fundamentos previamente expuestos, habiéndose cumplido con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1440, este despacho de Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el cálculo de **Liquidación de Beneficios Sociales** a favor del ex trabajador **JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS**, identificado con DNI N° 70938965, quien ocupó el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**; cuyo tiempo de servicio es de 0 año 05 meses y 09 días; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; conforme a la liquidación de beneficios sociales y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000349, por el monto S/. 2,106.51 (Dos Mil Ciento Seis con 51/100 soles), correspondiendo al ex trabajador el neto a pagar por el monto de S/. 1,832.48 (Mil Ochocientos Treinta y Dos con 48/100 soles), asimismo, se precisa el monto de S/ 155.03 (Ciento Cincuenta y Cinco con 03/100 soles) por concepto de aporte obligatorio AFP y S/119.00 (Ciento Diez y Nueve con 00/100 soles) por el aporte de ESSALUD.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Amotape, cumpla con realizar el respectivo pago por el monto de 2,106.51 (Dos Mil Ciento Seis con 51/100 soles), del cual se debe depositar al ex trabajador el monto de S/1,832.48 (Mil Ochocientos Treinta y Dos con 48/100 soles), asimismo, se precisa el monto de S/ 155.03 (Ciento Cincuenta y Cinco con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **AMOTAPE**

GESTIÓN
2023-2026

Un gobierno al servicio del pueblo

03/100 soles) por concepto de aporte obligatorio AFP y S/119.00 (Ciento Diez y Nueve con 00/100 soles) por el aporte de ESSALUD; a favor del ex trabajador **JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS**.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. –NOTIFICAR la presente resolución al ex trabajador **JESUS PAOLO HUANCAS SANTOS** y a la Unidad de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
ALC
OPP
OAL
UND. PERSONAL
O.TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
CPC. J. C. AGUIRRE
CPC. N° 07-3002
GERENTE MUNICIPAL

